



Ayuntamiento de

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

(incluido en la memoria del contrato)

La piscina Municipal del Ayuntamiento de Pedrezuela consta de 2 vasos, con una distancia pequeña entre ambos, sin que impida la vigilancia permanente a los mismos desde una única ubicación. La lámina de agua conjunta es superior a los 1.000 metros cuadrados.

La utilización de la piscina municipal, solo se realiza durante la temporada de verano, por lo que requiere disponer de un personal especializado sobre la misma, de forma preceptiva de acuerdo a la legislación sobre dichos servicios en cuanto a seguridad y salubridad, así como para la gestión del uso de las instalaciones, tanto para controlar el acceso, así como para ofrecer a los usuarios una serie de actividades que permitan obtener el mayor beneficio de las instalaciones municipales.

Se informa de la necesidad de acudir al contrato administrativo de servicios, ya que de otra forma no sería posible, por insuficiencia de medios municipales para llevar a cabo el adecuado servicio antes indicado, sin perjuicio que siendo unos servicios públicos que no se encuentran entre las competencias propias establecidas en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por lo que dicho personal debe proveerse mediante un contrato público, al no formar parte del personal propio incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, continuando con la opción de que dichos servicios se realicen por empresa especializada que coordine las funciones a desarrollar mediante la organización de sus propios medios humanos (con la formación y especialización técnica determinada por ley) y materiales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: